

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2019

26.058



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. GUILLERMO ROBERTO GATTONI

Vicogobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABELDELBONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1973-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo del Acta Complementaria, aprobada por Ley N° 1898-A, celebrada entre la Cámara de Diputados y la Empresa SIGMA S.A., referida a la "Construcción Edificio Anexo de la Legislatura de San Juan".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1973-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 26 de Noviembre del 2019.-

Fdo. C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1974-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y su Acta Complementaria, suscriptos el 17 de Mayo de 2019, entre la Provincia de San Juan y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el que tiene por objeto

establecer un marco de relación institucional de asistencia y cooperación tendiente a optimizar los recursos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y de la Provincia de San Juan; ratificado por Decreto 1444-SECITI-2019, del 4 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1974-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 26 de Noviembre del 2019.-

Fdo. C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1975-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan; la Policía de San Juan; y la Asociación Civil Círculo de Oficiales Policía de San Juan, suscripto el 25 de Julio de 2019; ratificado por Decreto N° 1326-MG-2019, del 12 de Septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



Fdo. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1975-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 26 de Noviembre del 2019.-

Fdo. C.P.N. Juan Fores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1976-L

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Considérase Sitio de Patrimonio Mundial, según el Artículo 18 de la Ley N° 606-L, a la Reserva Paleontológica Balde de Leyes, emplazada en los límites establecidos en la Ley N° 1962-A.

ARTÍCULO 2°.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que aquel disponga, quien tendrá a su cargo la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo deberá realizar las gestiones necesarias para ser sometidas a la aprobación posterior del Comité del Patrimonio Mundial de las Naciones Unidas, como así también procederá a realizar un plan de manejo, según lo dispuesto por el Artículo 2°, Inciso 8, de la Ley N° 606-L.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación, notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, a la Municipalidad del departamento Caucete, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar las reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender las erogaciones que demande la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1976 -L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 26 de Noviembre del 2019.-

Fdo. C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1977-H

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de Escuela de Nivel Inicial Pequeños Granaderos, a la Escuela de Nivel Inicial N° 66 del departamento 9 de Julio, creada por Resolución N° 9851-ME-2017, ubicada en Diagonal San Martín s/n° departamento 9 de Julio, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



Fdo. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1977-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.
SAN JUAN, 26 de Noviembre del 2019.-

Fdo. C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1978-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el último párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 1951-A, que queda redactado de la siguiente manera:

“La remuneración de los miembros del Directorio, de la Sindicatura y de cualquier agente, no podrá superar la de un Secretario Ministerial del Poder Ejecutivo”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Dictados, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1978-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 26 de Noviembre del 2019.-
Fdo. C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

DECRETOS

DECRETO N° 1389

SAN JUAN, 01 de Octubre de 2019.

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1559-A, y la Constitución Provincial, artículo 189; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0035/2015 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen de la Secretaría de Estado de Deportes en el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de Deportes Náuticos, se estima que el Sr. Maldonado Jorge Alberto, reúne las condiciones Legales e Idoneidad Técnica para desempeñar dicho Cargo.

Que atento conforme lo dispuesto en el artículo 189 inciso 4, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Maldonado Jorge Alberto D.N.I N° 14.823.705, en el Cargo de Director de Deportes Náuticos, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Jorge Eduardo Chica
Secretario de Estado de Deportes

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1444 -SECITI- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto por la Provincia de San Juan, representada por el señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), representada por el Ing. Javier Ignacio Ibañez, en su carácter de Presidente, en fecha 17 de Mayo de 2019, que como anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para la aprobación, del Convenio Marco referido, conforme lo establecido por el Artículo 150, Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase en todas sus partes el Acta Complementaria al Convenio marco de Cooperación y Asistencia Técnica, la cual pone en marcha el "Programa Provincial de Mejora Continua", denominado "Potenciar", que como anexo II integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Designase como autoridad de aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 3° ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 5°.-Apruébase y autorízase un gasto por la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), con cargo a la siguiente partida:

1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

01.00.00. A02- Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal.

5- Transferencias

8- Transferencia a Organismos Nacionales

01-Transf. a Org. Nacionales p/erogaciones corrientes \$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase la transferencia a favor del Instituto Nacional de Tecnologías Industrial, Cuenta Bancaria N° 310160/91, CBU N° 0110093820000310160911, de la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), conforme lo acordado en cláusula sexta del acta complementaria, suscripta a los 17 días de Mayo de 2019.

DECRETO N°1453 -MIySP- 15-10-19

ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir de la fecha de la presente norma legal, a los agentes varios de planta permanente de la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las categorías que se consignan en el Anexo I del presente Decreto.-

DECRETO N°1452 -MG- 15-10-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase a la Agente Karen Araceli PORRA CORTEZ, D.N.I. N° 39.009.183, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N°1451 -ME- 15-10-19

ARTÍCULO 1°.-Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indican, a las personas varias que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N°1450 -MG- 15-10-19

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a las alumnas egresadas en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden:



-EN EL CUERPO SEGURIDAD- ESCALAFÓN GENERAL

1) Recabarren Oliva, Antonela Elizabeth D.N.I. 38.595.281

-EN EL CUERPO TÉCNICO -ESCALAFÓN COMUNICACIONES

1) Nuñez Mercado, Emilce Soledad D.N.I N° 39.183.492

DECRETO N°1517 -MHF- 18-10-19

ARTÍCULO 1º.-Ratificase en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN y sus ANEXOS I, II y III suscripta con fecha 5 de Agosto de 2019, entre la Secretaria de la Gestión Publica de la Provincia de San Juan, representado por su titular, Lic. ANDRES MAURICIO RUPCIC, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Decano, Lic. RAÚL SOHAR GARCIA, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de lo establecido en el Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, aprobado por Decreto N°2987-G-88 y en el marco de lo establecido por la Ley N°482-A.

ARTÍCULO 2º.-Apruébase un gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, monto que deberán ser depositados en la cuenta Corriente de dicha Universidad N°47420090/76 - Banco de la Nación Argentina.

DECRETO N°1462 -MPyDE- 15-10-19

ARTÍCULO 1º.-Se promociona, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto en las Categorías y Agrupamiento de la Planta Permanente, dentro de la órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, en la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y sus respectivas dependencia; Dirección de Asuntos Vitivinícolas, Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, y Dirección de Desarrollo Agrícola a agentes varios.

DECRETO N° 1469 -MM- 15-10-19

ARTÍCULO 1º.- Ratificase en todas sus partes el “ Convenio Marco entre el Ministerio de Minería del Gobierno de la Provincia de San Juan y el IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación”, suscripto el 14 de Agosto de 2.019, por el señor Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel y el IRAM, representado por su Presidente Sr. Raúl Amil; el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención conforme lo establecido por el Art. 150º Inc. 2 de la Constitución Provincial.

NOTIFICACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN

La Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Juan, cita y emplaza a propietarios de las embarcaciones y casas rodantes que se encuentran en el Complejo Deportivo N° 2 "Náutico Ullum" de la Universidad Nacional de San Juan, a retirar las mismas en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos. Para hacer efectivo el retiro, deberán previamente acreditar por ante la sede de la Dirección General de Deportes y Recreación, cito calle 25 de Mayo 1921 (O), Capital, San Juan: titularidad del bien, mediante la correspondiente documentación respaldatoria; cancelación del canon por guardería.- San Juan, 08 de Noviembre de 2019.-

Fdo: Ing. Alfredo Daroni, Secretario de

Bienestar Universitario de la UNSJ.-

N° 70.346 Diciembre 09/11. \$ 490.-



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 2597-DGC-19

SAN JUAN, 02 de Diciembre del 2019.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 146-P, referente a la División Departamental de la Provincia de San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que los límites departamentales son líneas imaginarias que producen divisiones políticas y administrativas.

Que en las parcelas que son afectadas por límites se produce un caso de división forzosa.

Que es necesario asignar Nomenclatura Catastral a las fracciones separadas por el límite.

Que al generarse nuevas parcelas, éstas deben reunir todos los requisitos para que sean parcelas independientes.

Que para tal requisito, es necesario que tengan salida a la vía pública.

Que es necesario la imposición de servidumbres de paso forzosas, Ley 26.994, Artículo 2.166.

Que es necesario también reglamentar las divisiones posteriores de títulos existentes en un solo cuerpo.

Que es necesario que los planos reflejen la situación dominial y parcelaria a los fines de una correcta inscripción en el Registro General Inmobiliario.

Que han intervenido el Departamento, Registro Real, Jefatura Técnica y Asesoría Letrada de esta Repartición, sin observación alguna que realizar.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE

GEODESIA Y CATASTRO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Los planos que tengan por finalidad mensurar con un título de dominio, el cual esté afectado por un límite departamental, tendrán como Objeto **“Mensura y División”**.

Si las parcelas originadas o existentes cumplen con las medidas de la zonificación vigente, se deberá plantear una servidumbre de paso para la parcela que no tuviese salida a la vía pública.

Si las parcelas originadas por el límite departamental o una de ellas, no cumpla con las medidas mínimas de la zonificación vigente, se deberá colocar **Nota Oficial “las parcelas (designación), se deberán transferir conjuntamente y a la misma persona”**.-

ARTÍCULO 2º: Cuando se pretenda realizar un fraccionamiento común de una parcela afectada por un límite departamental, las parcelas resultantes se deberán ajustar a la fijación del límite y así originar títulos que se ubiquen en un solo Departamento, teniendo esta Dirección la facultad para aprobar o rechazar la división propuesta. Se aceptarán las servidumbres necesarias, las cuales tienen carácter de forzosas.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución. Comuníquese, cúmplase, dese al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 16.895 Diciembre 10 \$ 420.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 800-006272-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19

OBJETO: Compra de bienes informáticos para el despliegue de la Cobertura Universal de Salud (CUS) y de Salud Digital San Juan en la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Martes 17 de Diciembre del 2019.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 2.821.500,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er. piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er. piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso, Núcleo 6, Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, Oeste -Centro Cívico- Cta. Cte. 16.891 Diciembre 09-10. \$ 310.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

LICITACIÓN PÚBLICA 11-19

Expte. N° 502- 001615-19 / 10:00Hs.

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y

OBRAS MENORES" - SAN JUAN.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	234	Botines de Seguridad Dieléctricos con Puntera
02	112	Zapato de Seguridad Dieléctrico

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.)**- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2° PISO, NÚCLEO 06, CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.

VALOR DEL PLIEGO: (SIN COSTO).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5TO. PISO, NÚCLEO 02; HASTA LAS (09:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. - CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR) A PARTIR DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

Cta. Cte. 16.892 Diciembre 09-10. \$ 250.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1993-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1746-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UNA ÓPTICA CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE QUIRÓFANO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **17 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.894 Diciembre 10-11 \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2700-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1757-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **17 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.893 Diciembre 10-11 \$ 468.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el **día 17 de Diciembre de 2019 a las 11:30 horas**, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el Segundo Piso Núcleo 8 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Ciudad, San Juan, y en segunda convocatoria para las 12:30 del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio.
- 2) Consideración de la gestión de los Directores salientes.
- 3) Designación de los nuevos miembros del Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M.
- 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes.
- 5) Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora Garantía San Juan S.A.P.E.M. Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.

Asimismo, el Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el **día 17 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria**; ambas en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el Segundo Piso Núcleo 7 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Ciudad, San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Artículo 1º del Estatuto Social de Garantía San Juan S.A.P.E.M.-

Fdo: Roberto G. Gattoni - Presidente

Exequiel A. Tocino Ureta- Abogado

Nº 70.308 Diciembre 05/11. \$ 2.000.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos Nº **5738, caratulados: "EXPANSIÓN COMERCIAL S.A. - QUIEBRA INDIRECTA"**, ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, 29 de Noviembre de 2019. RESUELVO:** I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el síndico, hasta el día 28/02/2020. II) Señalar fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 16/04/2020. III) Señálase el día 01/06/2020 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley".- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el CPN Daniel Cocinero, con domicilio en calle José Ignacio de la Roza 181 Oeste 1º piso Dpto "C", Capital, horario de atención: Lunes y Martes de 18:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 3 de Diciembre de 2019. Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3394 Diciembre 05/11. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 167.549, caratulados "PAG S.A. C/OLIVER, MANUEL ROBERTO - S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO"**, el **día 18 de Diciembre de 2019 a las 10**



hs., el martillero Juan Pablo Arabel Trucco, rematará en su domicilio de Av. Ignacio de la Roza 219 (Oeste), Local Planta Baja, Ciudad de San Juan, el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo 36 Sur, Rivadavia - San Juan; Inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el Folio Real N° 2-17390; NC 02-37-730740; S/T 334,36 m²: S/M 327,10 m²; mide y limita S/M: N con parcela NC 02-37-740730, mide en 3 líneas 19,54m, 4,09m y 5,79m; S con parcela NC 02-37-730730, mide 29,74m; E con parcela NC 02-37690760, mide 12,83m; O con calle Juan B. Justo mide 11,09m; Plano DGC 02/8174/2016, en el estado que se encuentre, con lo que esté plantado y adherido al suelo, ocupado circunstancialmente por el Sr. Carlos Alberto Correa (DNI 7.946.784), quien no vive allí según constatación judicial. Base \$ 73.999; el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión, deberá abonarse al momento de suscribir el acta, podrá acreditarse el depósito en cuenta del Banco San Juan S.A. denunciada en el expediente, a la orden del titular del Noveno Juzgado Civil, como perteneciente a autos, previamente a la suscripción del acta de subasta; saldo a depositar a los cinco días de aprobado el remate. Avalúo fiscal \$ 110.445,05. Sin deudas Municipalidad de Rivadavia, OSSE e impuesto inmobiliario DGR, informadas al 15/10/2019. Impuestos, tasas y/o servicios adeudados y los que correspondan por la transferencia de la propiedad a cargo del comprador. Consultas, días y horarios de visita a convenir con el martillero al 2645013922.

Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 05 de Diciembre de 2019.
Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 70.355 Diciembre 09-10. \$ 900.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, **en los autos N° 5640, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SOSA PONCE, JOHANA BELÉN Y OTROS - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)"**, día 20 de Diciembre de 2019, a las 10:30 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil dominio N° OKY 642, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N° GJBM00195, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR141045, Año 2014, con una base de \$ 70.000, dinero contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. El Automóvil NO posee deuda por infracciones de tránsito. Deuda Patentes: \$ 31.481,84. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. Art. 31 Dcto. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 09/12/2019, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs. o comunicarse al 2644397358. Publíquese edictos por tres días.- San Juan, 27 de Noviembre 2019.-

Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.463 Diciembre 06/10. \$ 1.200.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

CERTIFICO: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.094, caratulados "PM CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS"**, CUIT Social 30-71103343-9, se ha dispuesto con fecha San Juan, 2 de Diciembre de 2019. Publíquese edicto de ley por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuota y modificación del contrato social, de la siguiente manera resuelven 1) El cedente **PORRES, JOSE MARCELINO** cede dos mil seiscientos cuarenta (2640) cuota social de PM Construcciones S.R.L., a los **CESIONARIOS** que adquiriendo el Sr. **FERNANDO JORGE ORTIZ**, el total de un mil trescientos veinte (1.320) cuota social de PM Construcciones S.R.L. y el Sr. **RAMON EDGARDO DANIEL** el total de un mil trescientos veinte (1.320) cuota social de PM Construcciones S.R.L. según las cláusulas del contrato social referido.

Modificando la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), dividida en ocho mil (8.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma y proporción: el Sr. Fernando Jorge Ortiz, suscribe cuatro mil cuarenta (4040) cuotas social, el Sr. Ramón Edgardo Daniel Celi, suscribe tres mil novecientas sesenta (3.960) cuotas sociales. Los socios integran el 25% del capital social debiéndose integrar el saldo

en el término legal. Acta N° 84 de fecha 08/07/2017.- San Juan, 09 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 70.369 Diciembre 10. \$ 370.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.987 caratulados "ALHIC S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciativos son el Instrumento de fecha 10 días del mes de Diciembre de 2018 y Acta Complementaria de fecha 03 de Diciembre de 2019.

DENOMINACIÓN: ALHIC SAS (Sociedad Por Acciones Simplificada).

SOCIOS: NICOLÁS ANTONIO HIDALGO, DNI 42.805.149, argentino, soltero, nacido el día 22/06/2000, domiciliado en Paula Albarracín de Sarmiento 481 Sur, 4° piso, departamento 8, Capital, San Juan, comerciante, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 20-42805149-2; e IVANA DANIELA VELAZQUEZ, DNI 21.611.573, argentina, casada, nacida el 17/08/1970, domiciliada en Paula Albarracín de

Sarmiento 481 Sur, 4° piso, departamento 8, Capital, San Juan, comerciante, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 27-21611573-8. DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en Paula Albarracín de Sarmiento 481 Sur, 4° piso, departamento 8, Capital, San Juan. OBJETO: Compra y venta y reventa al por mayor y menor y/o fabrica-



ción y/o diseño de ropa de uso cotidiano, ropa de trabajo, calzado, prendas de vestir para ambos sexos (masculino y femenino) fabricación de muebles de cocina, placards, muebles de oficina comercialización e instalación de tales muebles; compra y venta de muebles de toda clase (muebles del hogar, muebles de

oficina, etc.) ; compra y venta de muebles nuevos y usados compra y venta y locación de vehículos automotores y moto vehículos nuevos y usados; compra y venta y reventa al por mayor y menor de materiales de construcción; compra y venta de inmuebles; arrendamiento y administración de inmuebles construcción de inmuebles y su comercialización en venta, arrendamiento o leasing, compra y venta y reventa al por mayor y menor de artículos de librería, trabajos de plomería y electricidad domiciliaria e industrial. Contratar y subcontratar trabajos en construcción, electricidad, y plomería, pintura de inmuebles.

PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital suscripto es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), aportado en un 90% por Nicolás Antonio Hidalgo y un 10% por Ivana Daniela Velazquez, dividido en cuatrocientas acciones (400) acciones, con un valor de PESOS CIEN (\$100) cada una. **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración y fiscalización de ALIHIC SAS, la ejercerá NICOLÁS ANTONIO HIDALGO, quien asume el cargo de Socio Gerente titular de la misma. Gerente suplente: IVANA DANIELA VELAZQUEZ. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:**

Cada ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 04 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 70.359 Diciembre 10. \$ 680.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 25.894 caratulados "**GEOLECON S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**",

se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de Inscripción conforme a los siguientes datos:

1) Socios: LUIS OMAR VIDAL, argentino, D.N.I. Nº 17.991.102, nacido el 10 de Agosto de 1966, soltero, CUIT Nº 20-17991102-8, de profesión técnico constructor, domiciliado en calle Remedio Escalada de San Martín Nº 941 Oeste, Chimbass, San Juan; ELVER PARDO SANDOVAL, argentino, D.N.I. Nº 94.851.964, nacido el 07 de Junio de 1981, soltero, CUIT Nº 20-94851964-0, de profesión técnico constructor, domiciliado en Avenida Colón Nº 498, Ciudad y Provincia de Mendoza; y JOSÉ LUIS MORI ROMERO, peruano, D.N.I. para extranjeros Nº 95.241.706, nacido el 11 de Agosto de 1976, casado, CUIL Nº 20-60435617-3, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Besares Nº 941, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

2) Fecha de Constitución: Contrato del 17 de Octubre de 2019 y Acta Complementaria de fecha 13 de Noviembre de 2019.-

3) Denominación: GEOLECON S.A.S..
4) Domicilio: Remedio Escalada de San Martín N° 941, Oeste, Chimbas, San Juan.
5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; c) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias. Participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas creadas y/o a crearse. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otor-

gar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

6) Duración: 50 años.

7) Capital Social: Se fija la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

8) Administración y representación: Estará a cargo de un Administrador titular, LUIS OMAR VIDAL, CUIT N° 20-1799102-8, y Administrador suplente ELVER PARDO SANDOVAL, CUIT N° 20-94851964-0.

9) Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- San Juan, 06 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.370 Diciembre 10. \$ 740.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.867 caratulados "FINCA DON SANTOS SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: FINCA DON SANTOS S.A.S..

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 9 de Octubre de 2019 y Acta Complementaria de fecha 11 de Noviembre de 2019.-

DATOS DE LOS SOCIOS: señores García, Pascual Ricardo, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Gral. Acha y 7 S/n Colonia Rodas, Rawson, Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 14.377.291 y con CUIT 20-14.377.291-9, nacido el 24 de Mayo de 1961, estado civil casado, de profesión Agricultor y



por otra parte García Mestre, Iván Pascual nacionalidad argentino, con domicilio en la calle 9 E/ Labrador y Cervantes S/n Pocito, Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 32.227.041 y con CUIT 20-32.227.041-1, nacido el 22 de Septiembre de 1986, estado civil casado, de profesión Agricultor.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Gral. Acha y 7 S/n Colonia Rodas, Rawson, de la Provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Plantaciones de diferentes verduras, tomate cebolla zanahoria, brócoli, zapallo (hoja bulbo) ajo etc. B) Exportación de Verduras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:
Administrador titular: al Sr. García, Pascual Ricardo con D.N.I. N° 14.377.291, CUIT. 20-14.377.291-9, nacido el 24 de Mayo de 1961, estado civil casado, de profesión Agricultor, quien aceptan el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social.

Administrador suplente: Al señor García Mestre, Iván Pascual con D.N.I. N° 32.227.041, CUIT 20-32.227.041-1, nacido el 22 de Septiembre de 1986, estado civil casado, de profesión Agricultor, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.374 Diciembre 10. \$ 800.-



USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del **Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de San Juan, en autos N° 135.848, caratulados "GAMBOA, HUGO ANTONIO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días diario local y Boletín Oficial, haciendo saber la sentencia definitiva en su parte resolutive: "San Juan, 27 de Abril de dos mil dieciocho... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C. Civ., que el Sr. Hugo Antonio Gamboa ha adquirido por usucapión, a partir del año 1977, la propiedad del inmueble ubicado en Callejón Tinto s/n, Tamberías, Departamento Calingasta, con N.C. de origen N° 1662-300350 conforme Plano de Mensura N° 16/2268/11 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica de esta Provincia, con una superficie según mensura de cuatro mil trescientos cuarenta con nueve m² (4.340,09), cuyos límites son al Norte: con Callejón Tinto ptos. 1-2 mide 78,73 mts.; al Sur: con N.C. 1662-300300 ptos. 3-4 mide 80,94 mts.; al Este: con N.C. 1662-300300 ptos. 2-3 mide 49,41 mts. y al Oeste: con N.C. 1662-300300 ptos. 4-1 mide 59,57 mts.; 3) Ordenar se matricule el inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble inscribiéndose el dominio a nombre del actor Sr. Hugo Antonio Gamboa previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar,

en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6) Imponer las costas a la parte actora.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.- N° 70.344 Diciembre 09-10. \$ 920.-

EDICTO

Por orden del **Señor Juez del 4° Juzgado Civil, Dr. Sergio Rodríguez, en autos N° 150.044, caratulados "TEJADA, HÉCTOR WILLIAMS Y OTRA - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, de fecha 20/11/2018 se notifica la sentencia dictada en los autos de referencia por la Sala Ira. de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de esta Ciudad de San Juan de fecha 23 de Octubre de 2018, que dice: "... 2°) Hacer lugar a la demanda y declarar en favor de los actores, Héctor Williams Tejada; Ana Paula Tejada Abelín y Maria Laura Tejada Abelín, adquirida la propiedad del inmueble objeto de la litis a la fecha 30 de Noviembre de 1990, el que presenta los siguientes límites, medidas y superficie: al Norte: Termina en vértice sobre calle 14 y mide 15 grados con 16 min. y 31"; al Este: Con N.C. 04-70-880250 mide en tres líneas quebradas pto. 1-2 725,08 mts.; pto. 2-3 mide 500,58 mts. y pto. 3-4 1.768,92 mts.; al Sur: Con calle 16 pto. 5-4 mide 406,00 mts. y al Oeste: Con calle América y/o Colector Nuevo, mide en tres líneas pto. 1-7: 352,49 mts. pto. 7-6 mide 89,75 mts. y pto. 6-5, 2.540,58 mts; encerrando una superficie según mensura de cincuenta y cuatro hectáreas noventa y dos metros con 46 decímetros cuadrados (54 ha. 92,46 m²), individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provin-



cial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 04-12561/2014 Expte. N° 709 E.33714, con N.C. 04-70-790250, del Dpto. Rawson, sin matrícula dominial.

3°) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y demás reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior si la hubiere.

4°) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución..."- San Juan, 18 de Octubre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 70.364 Diciembre 10. \$ 500.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 150.703, caratulados "OVIEDO, DAMIAN OMAR - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local a MANUEL MANRIQUE (titular registral) y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle San Lorenzo N° 1924 (este), Santa Lucía, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 03-31-680470, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3731, F° 31, T° 12, Santa Lucía, Año 1951 a Nombre de Manuel Manrique.- Cuyos Límites y Medidas son: Norte: Con Parcela 03-31-690470 punto 4-5, mide 9,00 m; Sur: Con Calle San Lorenzo, punto 1-2 y mide 9,01 m; Este: Con parcela N° 03-31-670470 punto 5-1, mide 43,43 m; Oeste: Con parcela N° 03-31-670460 en dos lí-

neas punto 2-3, mide 23,01 m y punto 3-4 mide 20,55.- Con una superficie s/m: 397,00 m2.- para que en el término de 3 días, desde la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se designará Defensor Oficial.

San Juan, 19 de Noviembre de 2019. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 70.360 Diciembre 10-11. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.565, "SÁNCHEZ, MANUEL - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. MANUEL SÁNCHEZ, D.N.I. N° 3.339.354. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 12 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 70.331 Diciembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBAGLI, ALBERTO y FERNÁNDEZ VDA. DE ALBAGLI, MARÍA BERTA en autos N° 1388/19, caratulados: **"ALBAGLI, ALBERTO Y FERNÁNDEZ VDA. DE ALBAGLI, MARÍA BERTA - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria



que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 03 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 70.327 Diciembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVAS, ELBA ISABEL (D.N.I. 960.951) y TERUEL MINGORANSE, SEGUNDO (D.N.I. 6.738.486) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.869 caratulados "NAVAS, ELBA ISABEL Y TERUEL MINGORANSE, SEGUNDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2019. Eximido de Sellado. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3393 Diciembre 05/12. Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO, ERNESTO ROSIER (D.N.I. 6.770.415) y ESQUIVEL, MARÍA JOVINA (D.N.I. 5.283.265) a estar en derecho en el

plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.156 caratulados "LUCERO, ERNESTO ROSIER Y ESQUIVEL, MARÍA JOVINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3391 Diciembre 03/10. Eximido.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANTONIA GUTIÉRREZ, LC N° 1.058.074, **en autos N° 171.802, caratulados: "GUTIÉRREZ, ALICIA ANTONIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.354 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RETA, MIGUEL ÁNGEL **en autos N° 172.183, caratulados: "RETA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de



herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Diciembre de 2019. Dra. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 70.336 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.342, caratulados "CHOMER PAREDES, SILVIA MARISA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CHOMER PAREDES, SILVIA MARISA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.347 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.416, "MARTÍNEZ, GREGORIO DOMINGO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GREGORIO DOMINGO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 8.563.019. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Junio de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 70.349 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Angaco, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de **en autos N° 6346/19 caratulados "LUCERO, RAMÓN HILARIO - S/Sucesión Ab Intestato"**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local citando a herederos y acreedores del causante por el plazo de treinta días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, de Diciembre del 2019. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 70.343 Diciembre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATEO, ISABEL MAGDALENA (D.N.I. 4.925.096) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.286 caratulados "MATEO, ISABEL MAGDALENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.366 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS, ORLANDO (D.N.I. 7.949.001) y DÍAZ, LIDIA DORA (D.N.I. 6.532.838) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.244 caratulados "OLMOS, ORLANDO Y DÍAZ, LIDIA DORA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se com-



putará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C. N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.373 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACACIO, JOAQUÍN D.N.I. N° 6.752.235 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.008 caratulados "ACACIO, JOAQUÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Noviembre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 70.368 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ILLANES, DANTE DARÍO **en autos N° 171.807, caratulados "ILLANES, DANTE DARÍO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Diciembre de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 70.358 Diciembre 10. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. OCAÑA, OSCAR ALBERTO D.N.I. N° 6.755.981 y VERÓN, ESPERANZA VIRGINIA D.N.I. N° 6.212.394 **en autos N° 171.740, caratulados: "OCAÑA, OSCAR ALBERTO Y VERÓN, ESPERANZA VIRGINIA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Diciembre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 70.376 Diciembre 10. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2019

Publicaciones	\$ 256.807,00
Impresiones	\$ 145.165,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.100,00
Total	\$ 409.072,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 6.440,00
Impresiones.....	\$ 22.300,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 260,00
Total.....	\$ 29.000,00

09-12-19